



de

<Date>{21/12/2023}21.12.

<TitreType>INFORME DE

<Titre>tras la visita de investigación a Cataluña (España) del 18 al 20 de diciembre de 2023 con el objetivo de evaluar in situ el modelo de inmersión lingüística en Cataluña, su impacto en las familias que se trasladan y residen en la región, así como en el multilingüismo y la no discriminación y el principio del Estado de Derecho, sobre la base de las peticiones n°0858/2017, 0650/2022 y

de

Miembros de la misión:

Jana Toom	(Renovar) (Líder de la misión)
Peter Jahr	(PPE)
Kosma Złotowski	(ECR)
Maria Angela Danzi	(NI)

Miembros de oficio:

Dolors Montserrat	(PPE)
Rosa Estaràs Ferragut	(PPE)
Maite Pagazaurtundúa	(Renovar)
Jorge Buxadé Villalba	(ECR)
Diana Riba i Giner	(Verts/ALE)

<RutaFdR>CR\1296594ES.

Introducción

El objetivo de esta visita de investigación, tal como se establece en el artículo 228.1 del Reglamento, era investigar las alegaciones formuladas en las peticiones, establecer los hechos, buscar soluciones, reunirse sobre el terreno con los peticionarios de las peticiones 0858/2017, 0650/2022 y 0826/2022, y establecer un diálogo con las autoridades regionales para obtener un mejor conocimiento de diversos aspectos relativos al modelo de inmersión lingüística en Cataluña. La misión ha permitido a la Comisión comprender mejor el impacto del modelo en las familias que se trasladan y residen en la región, así como en el multilingüismo, la no discriminación y el cumplimiento del Derecho internacional y de la UE.

Resumen de las reuniones

Lunes 18 de diciembre de 2023

Reunión con los peticionarios - Barcelona

El 18 de diciembre, la delegación se reunió con los peticionarios: Ana Losada Peticionaria del 0858/2017 - "Asamblea por una Escuela Bilingüe" y Jordi López Gil Peticionario del 0650/2022:

- *Ana Losada* dio su opinión sobre el sistema educativo en Cataluña: el sistema es monolingüe en catalán. De los tres a los siete años, la enseñanza es sólo en catalán y la escuela introduce la lengua española en el segundo curso de primaria, a los siete años. Los niños de entre tres y siete años pueden estudiar inglés, pero no español. Los profesores sólo hablan en catalán, que no es la lengua materna de muchos alumnos. La Escuela recomienda a los padres que lean cuentos, vean la televisión y hablen con los niños en catalán. No pueden aprender a leer y escribir en su lengua materna, el español. No estudiarán ninguna asignatura en español y sólo tendrán dos o tres horas de clase de lengua española a la semana. Eso pone a los alumnos cuya lengua materna es el español en una situación difícil, en la que tienen más probabilidades de fracasar, ya que su lengua materna no es bien acogida en la escuela, al no ser considerada por el gobierno regional la lengua de los catalanes. Para los niños con necesidades especiales la situación es aún peor, ya que el Departamento de Educación catalán no tiene en cuenta su lengua materna española, a pesar de sus dificultades. A los alumnos que se incorporan a la escuela catalana procedentes de otra parte de España o del mundo, el sistema les coloca en un "aula de acogida" durante un año con el único fin de que aprendan catalán. Pierden al menos un año hasta que pueden hablar y escribir catalán correctamente. Pierden el derecho a estudiar en castellano. En su opinión, el sistema educativo catalán perjudica a los hispanohablantes, especialmente a los alumnos con necesidades especiales, e impide la movilidad de las familias de otras partes de España.
- *Jordi López Gil* explicó su situación personal como padre de dos hijos que cursan 5º de primaria y 3º de secundaria. El hijo mayor fue diagnosticado de Síndrome de Asperger y después de 7 años de lucha, la familia pidió al Departamento de Educación que cumpliera la ley para que su hijo pudiera estudiar también algunas asignaturas en castellano. El colegio rechazó su petición de estudiar al menos una asignatura en español. Decidió acudir a los tribunales, que fallaron a su favor en diciembre de 2021. Seis meses después, la Administración tomó una decisión unilateral y se negó a aplicar

la sentencia judicial de un mínimo del 25% de enseñanza en español (para su hijo la asignatura, que debía ser en español, era matemáticas). Las autoridades educativas regionales hicieron caso omiso de la sentencia judicial. Denunció el incumplimiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que ordenó inmediatamente volver a aplicarla antes de finales de septiembre de 2022. El peticionario considera injusto e inhumano que se obligue a un alumno con necesidades especiales a estudiar en un idioma que no es su lengua materna en su propio país.

Tras las intervenciones de los peticionarios, los eurodiputados **Jana Toom, Peter Jahr, Kosma Zlotowski y Maria Angela Danzi** tomaron la palabra para un turno de preguntas y respuestas. Preguntaron si la situación había evolucionado desde 2021 y si enseñar en español el 25% del tiempo era suficiente para aprender correctamente el español. Preguntan por qué los colegios no acatan las sentencias judiciales, ¿no son jurídicamente vinculantes o firmes? ¿Se aplican las sentencias "erga homnes" o a casos concretos?

La Sra. Losada explicó que la situación ha empeorado; la presión en las aulas, en los pasillos, patios y durante las actividades extraescolares es mayor. Había habido algunos avances tras la sentencia de 2021 que exigía que el 25% de las asignaturas se impartieran en español en todas las escuelas, pero la administración educativa catalana, hizo un decreto que bloqueaba esta sentencia. Este decreto está ahora ante el Tribunal Constitucional, que tiene que resolver la situación jurídica. La Sra. Losada explicó que la ley básica en materia lingüística en el sistema educativo español, y por tanto en el catalán, es el artículo 3 de la Constitución, que establece la oficialidad del castellano en toda España y la posibilidad de que las comunidades autónomas establezcan otras lenguas como oficiales en su territorio. Cataluña, ha decidido introducir el catalán y el aranés como lenguas oficiales, además del castellano. En cuanto a su uso en el sistema educativo, la oficialidad del castellano implica que existe el derecho a recibir la enseñanza en castellano (STJ 31/2010). También se indica que el castellano y la lengua cooficial en la Comunidad Autónoma deben ser lenguas vehiculares y de aprendizaje "con el mismo nivel", por lo que no puede establecerse la preferencia de una de ellas sobre la otra. Siguiendo la Constitución y la doctrina constitucional que la ha interpretado, el castellano debe ser una lengua de uso general por la Administración (incluida la educativa) y existe el derecho a recibir las clases en castellano, no pudiendo excluirse esta lengua como lengua vehicular y de aprendizaje.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña establece la oficialidad del catalán (art.6) y del aranés (art.6.5), mientras que el art.6.2 indica que el castellano también es oficial en Cataluña. La Ley de Educación de Cataluña (Ley 12/2009), en el art.11 establece que el catalán, lengua propia de Cataluña, es la lengua de uso habitual como lengua vehicular y de aprendizaje. No menciona el castellano, pero de acuerdo con las exigencias del art.3 de la Constitución, ello no debería impedir el uso del castellano como lengua normal en la enseñanza. La práctica exclusión del castellano del sistema educativo se consiguió en Cataluña y se apoyó con fondos públicos, lo que llevó al Ministerio de Educación de la Nación a recurrir a los tribunales para conseguir una presencia mínima del castellano en la enseñanza. Tras ese recurso, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ordenó que se aplicaran medidas para que todos los alumnos del sistema educativo público recibieran al menos un 25% de enseñanza en cada una de las lenguas oficiales (STSJ de Cataluña de 16 de diciembre de 2020). El Tribunal consideró que la presencia del castellano en el sistema educativo era "residual". La Generalitat se negó abiertamente a cumplir la resolución judicial e incluso pidió a los centros que no la ejecutaran. El Departamento de Educación desobedeció los términos de la sentencia del Tribunal. La Generalitat optó por

promulgar un decreto ley (Decreto Ley 6/2022) y una ley (Ley 8/2022) para impedir la ejecución de la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña planteó una cuestión de inconstitucionalidad en relación con estas leyes y, por el momento, el Tribunal Constitucional no se ha pronunciado sobre esta cuestión. Mientras tanto, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que se ha negado a adoptar medidas de ejecución forzosa de la sentencia de 16 de diciembre de 2020, sigue concediendo resoluciones individuales de enseñanza bilingüe a las familias afectadas. En opinión del peticionario, se abre una brecha en la imposición estricta de una escuela monolingüe en catalán, deseada por los nacionalistas.

Reunión con representantes de padres afectados por el modelo de inmersión lingüística - Barcelona

- *Javier Pulido*, expuso su caso. Es el padre de una alumna de Canet de Mar (Barcelona), que solicitó judicialmente el 25% de clases en castellano para su hija (de 4 años) en 2019 y posteriormente fue acosado recibiendo mensajes en las redes sociales insultando a la familia. El Sr. Pulido denunció la complicidad de las autoridades escolares y autonómicas en el acoso. El Sr. Pulido declaró como testigo ante los jueces de Barcelona que investigaron a varios tuiteros que publicaron mensajes en redes sociales insultando a la familia y pidiendo el aislamiento de la alumna. Publicaron "expresiones humillantes e hirientes" contra los padres del alumno. Según detalla la Fiscalía en su denuncia, uno de los mensajes calificaba a la familia de "colonos no integrados y terroristas", mientras que otro de los acusados le atribuía la condición de "fascista". La petición de que el colegio Turó del Drac de Canet de Mar impartiera el 25% de las clases en castellano en el grupo-clase de la hija fue estimada, y el juzgado aprobó medidas cautelares para hacer cumplir la sentencia.
- *Agustín Fernández*, presentó su caso. Es el padre de un alumno de Mataró, que también solicitó judicialmente el 25% de clases en castellano para su hijo en 2015. Se desarrolló el mismo escenario que en el ejemplo anterior, con manifestaciones en contra del 25% de enseñanza en castellano frente al colegio, acoso escolar al alumno y profesores llamando a no aplicar la sentencia. Al final, el colegio concedió una hora más de enseñanza de matemáticas en castellano, pero con el libro en catalán. Explicó que pedir su derecho constitucional, tuvo un alto coste para la familia. La actitud hostil de los profesores, la negativa del colegio a cumplir la sentencia judicial, y la presión política, les obligaron a cambiar de colegio.
- *Dafne Ungerer* presentó su caso. Es madre de dos niños. Pidió más horas de español e inglés en un colegio de Castelldefels, pero el director se opuso. Cien padres apoyaron el cambio del proyecto lingüístico para incluir más horas de español e inglés. Redactaron una propuesta de proyecto lingüístico, firmada finalmente por 30 familias, en la que pedían poder estudiar en catalán, castellano e inglés. Sufrieron el acoso de otras familias y la actitud hostil de los profesores y el director. El Ayuntamiento de Castelldefels emitió un comunicado oficial y les acusó de romper la convivencia pacífica por pedir más horas impartidas en castellano. En un pleno, el Ayuntamiento pidió a la Generalitat que no acatara las sentencias del Tribunal. Ante la presión de los grupos políticos y los medios de comunicación, las familias han abandonado la escuela o se han ido de Cataluña.

Tras las intervenciones de los padres, los eurodiputados **Jana Toom** y **Peter Jahr** tomaron la palabra para un turno de preguntas y respuestas.

Preguntaron por el ambiente en las escuelas, cómo afectaba la crisis de Covid-19 a los alumnos y qué había detrás de la exclusión de la enseñanza del español.

Los padres respondieron que el problema es el nacionalismo, que pretende conseguir la independencia en la próxima generación y la lengua es la piedra angular para el adoctrinamiento, incluso se está cambiando la historia. No hay una razón pedagógica detrás de la exclusión de la lengua española, hay ideología. La Generalitat no sabe cuál es la lengua materna de los alumnos. Los proyectos lingüísticos de los centros, que normalmente se habrían basado en estas estadísticas no las analizan, y no hay un planteamiento pedagógico para determinar la enseñanza de las lenguas. El único objetivo es crear una escuela monolingüe en catalán y excluir el castellano. Los padres explicaron que las autoridades quieren erradicar el español de la vida pública, y que la única cultura que recibe subvenciones del sector público es la catalana. Si te opones al nacionalismo lingüístico estás fuera de la sociedad. Los padres piensan que va en contra de la movilidad de los funcionarios del sector público y crea una sociedad endógena.

Reunión con los representantes de los profesores - Barcelona

La Sra. Iolanda Segura es la representante de *USTEC-STEs*. Este sindicato representa a la mayoría de los profesores del sistema educativo en Cataluña. Defienden el actual sistema de inmersión total en catalán, ya que consideran que es un modelo integrador, porque no se segrega a los alumnos en función de la lengua. Ha demostrado ser un modelo de éxito y cohesión social. Afirma que el 54% de los alumnos no tienen el catalán como lengua materna, por lo que, al ser una lengua minoritaria, hay que priorizar su enseñanza. Se basa en las conclusiones del Relator Especial de la ONU para Asuntos de las Minorías, Fernand de Varennes. En su informe sobre su visita oficial a España en 2019, se planteó la cuestión de la lengua de enseñanza y los pronunciamientos judiciales y el relator mostró su preocupación por que las decisiones del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en contra del modelo de inmersión en catalán impliquen una menor exposición a la lengua catalana. Explicó que los datos facilitados indican que los niños del programa de inmersión en catalán tienen la misma competencia en castellano, matemáticas y otras materias académicas que los niños escolarizados en castellano, además de alcanzar la competencia en catalán. En su opinión, si hubiera menos exposición al catalán, muchos niños de origen hispanohablante no aprenderían correctamente el catalán, ya que es una lengua minoritaria, mientras que el español sigue siendo mayoritario en el país. Además, dado que el castellano es la lengua mayoritaria en el país, su uso y exposición diarios ya están garantizados y son privilegiados.

Tras la intervención, los eurodiputados **Jana Toom**, **Peter Jahr**, **Kosma Zlotowski** y **Maria Angela Danzi** tomaron la palabra para un turno de preguntas y respuestas.

La Sra. Jana Toom pregunta por los resultados del último informe PISA, publicado en 2023, que pone de manifiesto los malos resultados académicos de los alumnos de Cataluña en comprensión lectora y Matemáticas. *La Sra. Segura* dice que esto es consecuencia de las malas políticas educativas neoliberales, de los recortes económicos y de la relajación en el proceso de inmersión lingüística; dice que tienen que proceder a la inmersión total para conseguir sus objetivos. Explica que los colegios no discriminan ni segregan por razón de lengua y si algunos

niños piden tener el 25% de las asignaturas en español se vulneran los derechos de la mayoría de los compañeros que no lo pidieron. En su opinión, esto va en contra de los derechos de la mayoría.

El Sr. Kosma Zlotowski dijo que en Cataluña hay dos lenguas oficiales y que ambas deben ser respetadas. Para él, el sistema educativo actual es un claro modelo para que una lengua domine a la otra.

La Sra. Maria Angela Danzi dice que hay que respetar las sentencias judiciales y que el Gobierno Nacional debe establecer una ley que aclare la situación y se pregunta si las horas lectivas son suficientes para alcanzar un nivel adecuado de español. *La Sra. Segura* responde que una o dos horas son suficientes para dominar el español, ya que es la lengua de la mayoría.

La Sra. Jana Toom preguntó por una solución práctica para los peticionarios, a lo que *la Sra. Segura* respondió que tenían que aprender catalán.

El Sr. Peter Jahr dice que hay que aplicar las sentencias judiciales y que no entiende por qué enseñar una segunda "asignatura principal" en lengua española, además de la propia asignatura de Lengua, va a arruinar el sistema catalán de inmersión lingüística. *La Sra. Segura* respondió que seguirán luchando para que no se apliquen las sentencias judiciales y que los profesores tienen el apoyo de la mayoría de la sociedad catalana y seguirán con el modelo de inmersión total.

Martes 19 de diciembre de 2023

Reunión con miembros de la judicatura: Tribunal Superior de Justicia de Cataluña - Barcelona

- *Jesús María Barrientos Pacho - Presidente del TSJC*

El Presidente del TSJC agradeció a la delegación la visita, ya que el TJSC es el órgano jurisdiccional competente para los procedimientos judiciales relativos a la cuestión de la inmersión lingüística en Cataluña. Este tribunal cuenta con tres salas, la civil-penal, la social y la contencioso-administrativa. Desde 2019, D. Javier Aguayo Mejía es el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que es la que ha dictado la sentencia sobre la inmersión lingüística: Sentencia del TSJC de 20 de diciembre de 2020.

Explicó su visión del conflicto. Desde 1994 ha habido conflictos en relación con el modelo de inmersión lingüística e innumerables recursos de padres que querían una mayor presencia del castellano en la educación. El Tribunal Constitucional estableció que el catalán tiene que ser prioritario por la historia reciente, pero el castellano también tiene que ser relevante y las dos lenguas son cooficiales. Ante la inactividad de la Generalitat al no establecer un "uso razonable" de las dos lenguas en el sistema educativo, el Ministerio de Educación presentó un recurso y el Tribunal Supremo confirmó la sentencia el 20/12/2020.

La Generalitat debía dar a su administración normas para ejecutar la sentencia y la Alta Inspección Educativa debía vigilar su ejecución. La Alta Inspección Educativa incumplió su deber de colaboración. El Parlamento catalán promulgó una ley y un decreto ley para obstaculizar la ejecución de la sentencia. En consecuencia, este tribunal planteó una cuestión de constitucionalidad al Tribunal Constitucional, que aún no ha resuelto la cuestión.

Paralelamente, se atienden las demandas legales de los padres y se establece un porcentaje razonable de español en el aula de sus hijos, que es un mínimo del 25% del currículo (lengua y

literatura españolas, y otra asignatura troncal). Esto crea una gran conflictividad social, manifestaciones ante el Juzgado, pero también acoso a padres y alumnos, pidiéndoles que se vayan, que se adapten, o ignorándoles. En su opinión, existe xenofobia. La administración educativa regional no da facilidades y las familias que ejercen sus derechos tienen problemas por el acoso.

- *Javier Aguayo Mejía - Presidente de la Sala Contencioso administrativa*

Afirma que la situación judicial no es peor, pero sí la reacción política, ya que se han dictado dos leyes (Decreto Ley 6/2022 y una Ley 8/2022) para obstaculizar la ejecución de la sentencia (STSJ de Cataluña de 16 de diciembre de 2020). Por ello, este Tribunal ha planteado una cuestión de constitucionalidad sobre estas dos leyes y está a la espera de que se resuelva esta cuestión de constitucionalidad.

Sin embargo, se tienen en cuenta las cuestiones particulares de los ciudadanos y se dictan sentencias que garantizan la presencia del castellano, junto con el catalán, en el proceso educativo de los alumnos que se quejan. Admite las críticas y la desafección que sufre el poder judicial, pero no la llamada "Lawfare". Afirma que no se puede pedir a los ciudadanos que sean héroes por ejercer sus derechos, por pedir que el 25% de las asignaturas troncales se impartan en castellano. Hay que cumplir la ley y las resoluciones judiciales, y defender a las minorías. Explica que, para resolver el conflicto, quiso llegar a un acuerdo entre las dos partes: pero la Administración regional no pudo asumir el compromiso de impartir dos asignaturas troncales en castellano. En su opinión, hay un problema político.

Explicó que el Tribunal decidió el 25% de la educación como proporción mínima de la educación española tras un estudio de situaciones similares en toda Europa y, en particular, en Bélgica.

La Sra. Jana Toom preguntó si se persigue la incitación al odio. El Presidente responde que la Fiscalía ha tomado medidas contra la incitación al odio tras las acciones de acoso contra los alumnos. Preguntó cómo está la situación actual, el Presidente responde que la actividad judicial diaria es normal, pero cuando se juzga un asunto delicado, hay una reafirmación de la identidad, pero los ciudadanos confían en la justicia. El conflicto en materia lingüística no se ha agravado; la situación es estable, a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional.

El Sr. Peter Jahr preguntó cómo se nombran los jueces y el Presidente explicó el mecanismo de nombramiento. El Presidente describió que se accede a los cargos por concurso y el "Consejo General del Poder Judicial" los nombra. Preguntó por las consecuencias de la falta de respeto a las decisiones judiciales, el Presidente contestó que tiene efectos devastadores, ya que hay una falta de respeto a la separación de poderes, pero la sociedad catalana quiere vivir sin conflictos y volver a la concordia. El Presidente explicó que los políticos han utilizado la cuestión lingüística en su agenda política, pero los ciudadanos tienen derechos lingüísticos y como ambas lenguas son cooficiales, ambas deben ser vehiculares, privilegiando el catalán, pero sin excluir el castellano. El problema es la falta de colaboración de la administración catalana, la injerencia en los asuntos judiciales y los problemas con la separación de poderes.

El Sr. Kosma Zlotowski dijo que la decisión del Tribunal Constitucional será decisiva.

La Sra. Maria Angela Danzi recuerda que debe respetarse la cooficialidad de las lenguas (art. 35 del Estatuto de Cataluña).

Visita a la escuela: Centro de Educación Especial Can Rigol - El Prat de Llobregat

La delegación fue recibida por *Rodrigo Fafian Amado*, director de Can Rigol, escuela de educación especial para niños, adolescentes y jóvenes de 3 a 21 años. La escuela tiene 109 alumnos con diferentes discapacidades, la mayoría en el espectro autista (60%). Los niños con una discapacidad certificada, llegan a esta escuela especial procedentes de otras escuelas primarias. El diploma que obtienen es el de educación primaria y se les orienta hacia diferentes áreas de trabajo, terapias ocupacionales o talleres especiales (como jardinería o trabajo en un entorno adaptado). La educación es individualizada y existe un plan de apoyo individual para cada alumno. Se respeta la lengua cognitiva de los alumnos, aunque, hay prioridad a la lengua catalana, ya que es la lengua de aprendizaje. En base a su proyecto escolar y lingüístico, las escuelas especiales tienen una lengua específica de comunicación con los alumnos, que es el catalán. Sin embargo, la mayoría de los alumnos son autistas y nunca desarrollarán la capacidad de hablar. Por lo tanto, la comunicación adecuada es un sistema basado en imágenes. Las familias y el equipo docente no imponen lenguas; son una comunidad que lucha por la inclusión social y porque sus alumnos sean competentes en catalán para encontrar un trabajo en el futuro.

La Sra. Maria Angela Danzi felicitó al director por su labor educativa.

El Sr. Kosma Zlotowski y el Sr. *Peter Jahr* preguntan cuál es la lengua materna de la mayoría de los alumnos y por qué toda la información sobre la escuela está en catalán. Además, el Sr. Zlotowski preguntó por qué la página web no es bilingüe (español/catalán) para que las familias hispanohablantes puedan entender el proyecto de la escuela (la página web está en inglés y catalán). El director explicó que la mayoría de los alumnos tienen el español como lengua materna, pero que las familias entienden el catalán. Añadió que la escuela estaba dispuesta a traducir su comunicación al español, pero que las comunicaciones no debían enviarse en español.

El Sr. Albert Grau Montero, Director de los Servicios Territoriales de Educación del Baix Llobregat, interviene para señalar que hay que aplicar la Ley catalana 8/2022.

Visita de la escuela: Instituto Salvador Dalí - El Prat de Llobregat

El director del Instituto Salvador Dalí, *Marcel Roda Panades*, dio la bienvenida a la delegación. Este centro público de enseñanza secundaria tiene 38 años de historia. Cuenta con unos 700 alumnos. El municipio de El Prat de Llobregat tiene una gran población inmigrante, la mayoría de la cual habla español. Esto supone un reto para los profesores, ya que el objetivo del centro es normalizar el catalán entre los alumnos. En el patio se les permite hablar en español, pero con los profesores los alumnos tienen que hablar en catalán, el objetivo es dominar las dos lenguas. El proyecto lingüístico del colegio es en catalán.

El Sr. Albert Grau Montero, Director de los Servicios Territoriales de Educación en el Baix Llobregat y la Sra. Ana Martín Cuello Teniente de Alcalde de Educación y Cultura del Ayuntamiento del Prat de Llobregat participaron en la reunión como autoridades competentes en la zona, aunque inicialmente no fueron invitados a asistir.

La Sra. Jana Toom comienza pidiendo al Sr. Grau Montero y a la Sra. Martín Cuello que se presenten. A continuación preguntó cómo funciona en la práctica la inmersión lingüística y el director respondió que sólo la asignatura de lengua española se imparte en español, todas las demás asignaturas se imparten en catalán. Sólo un grupo de alumnos (30 de 700), en aplicación de una sentencia judicial firme, tiene el 25% de sus clases en español (en este caso educación física y matemáticas además de las clases de lengua española). Una determinada sentencia

judicial que afecta a un alumno se aplica también a todos los compañeros. No es una decisión de la escuela, es un mandato judicial. La página web del colegio está exclusivamente en catalán, ya que es la lengua de comunicación con las familias, aunque éstas son mayoritariamente castellanohablantes.

El director explicó que el objetivo final es que al final de la escolarización se dominen los dos idiomas y para conseguirlo prefiere no hablar de porcentajes. Explicó que, en las pruebas externas de acceso a la universidad, la escuela obtiene buenos resultados, mejores que la media de Cataluña, lo que demuestra que el sistema funciona.

El Sr. Peter Jahr preguntó por qué los demás alumnos no tienen más horas de clase de español, a lo que el director respondió que se aplica el proyecto lingüístico del centro y sólo un grupo, el afectado por la sentencia judicial, tiene más horas de español desde 2022.

La Sra. Maria Angela Danzi declaró que, no es normal que un juez decida la situación pedagógica de los alumnos, preguntó cuál es la lengua materna de la mayoría de los alumnos, cómo se cubren las lagunas de los hispanohablantes y si en el futuro los alumnos de la escuela podrán participar en los exámenes de las administraciones nacionales.

El Sr. Grau Montero, insiste en que hay que aplicar la Ley Catalana 8/2022 y que como él es la máxima autoridad en materia de educación en el distrito, esta ley se respeta. *La Sra. Martín Cuello* comparte esta idea.

Reunión con asociaciones / sociedad civil y con profesores - Barcelona

- *Elena Sintes, "Fundació Bofill*

El objetivo de las escuelas de catalán es que los alumnos adquieran un alto nivel de competencia en lengua catalana y española. El objetivo es que los alumnos sean capaces de comunicarse plenamente y con fluidez en catalán y castellano. Para alcanzar estas competencias lingüísticas, Cataluña ha adoptado, desde los años ochenta, un modelo unificado de no separación de los compañeros por razones de lengua. No se separa a los alumnos según su origen o lengua familiar. Todos los alumnos están juntos en la misma aula para evitar la división de la sociedad catalana en comunidades lingüísticas separadas. En muchos casos, los alumnos no podrían adquirir estas competencias de otro modo, al no tener acceso a la lengua catalana ni relación con catalanoparlantes habituales en su entorno familiar o vecinal. Debido a la condición minoritaria del catalán, muchos niños no tienen otro lugar donde aprender y hablar catalán de forma habitual y cotidiana que no sea la escuela. La legislación vigente obliga al sistema educativo a garantizar que todos los alumnos adquieran una competencia completa en catalán y castellano oral y escrito. Además, todos los alumnos están obligados a aprender una lengua extranjera, independientemente de la lengua que se hable en casa al inicio de su proceso educativo.

La realidad lingüística en los centros educativos es muy diversa. El catalán no es siempre, ni en todas partes, la lengua dominante. Según un estudio realizado en 2022 por la oficina del Defensor del Pueblo en Cataluña, el catalán es la lengua habitual en el 62,1% de los centros de primaria (con un 33,1% de castellano) y en el 60,6% de los centros de secundaria (con un 32,9% de castellano).

Explica que, en su opinión, las diferencias en los resultados escolares no están relacionadas con

la lengua de los centros, sino con otros factores: la prueba PISA ofrece datos sobre la relación entre la lengua familiar y los resultados en las pruebas de competencias en matemáticas, ciencias y comprensión lectora. Estos estudios corroboran que la lengua escolar y familiar del alumno no determinan sus posibilidades de obtener buenos resultados en comprensión lectora, matemáticas y ciencias. Las principales variables que influyen en los resultados en las pruebas de competencias son el índice social, económico y cultural de los alumnos y su origen extranjero. Los resultados de PISA 2022 señalan el claro impacto de la pandemia del Covid-19 en la drástica caída del rendimiento de la gran mayoría de los países de la OCDE, con un descenso especialmente acusado en Cataluña. Ha habido un aumento sustancial de la vulnerabilidad de los estudiantes en Cataluña. La proporción de estudiantes de origen inmigrante ha aumentado bruscamente en los últimos cuatro años, alcanzando el 24% de la población estudiantil. También han aumentado los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) y los alumnos vulnerables desde el punto de vista socioeconómico. La diversidad social a la que se enfrentan las escuelas catalanas requiere que el catalán esté en el centro de la experiencia de aprendizaje, manteniendo así su función como factor compensatorio de las desigualdades basadas en el origen, asegurando que todos los alumnos alcancen un alto nivel de competencia tanto en catalán como en castellano. Una de las ventajas de saber catalán es el acceso al mercado laboral y la búsqueda de trabajo. En su opinión, es bueno para la movilidad social y la presencia del catalán en la escuela garantiza la inclusión social.

- *Carlos Silva Compañón y Sonia Sierra, "Docentes Libres"*

Docentes Libres es un grupo de acción de profesores con sede en Cataluña, que lucha por los derechos fundamentales de los profesores que sufren las políticas nacionalistas de los gobiernos catalanes y su utilización política de las escuelas y la educación.

España es uno de los países más descentralizados del mundo. Los gobiernos regionales controlan la educación, la sanidad, los servicios sociales y la administración. El Gobierno regional de Cataluña tiene uno de los niveles de autogobierno más altos de Europa. A pesar de este hecho, los Gobiernos nacionalistas, que han gobernado Cataluña desde los inicios de la democracia española, se presentan como víctimas y revisten esta victimización con un discurso específico. Su permanente reivindicación de la protección del catalán como lengua minoritaria es una estrategia política para construir una identidad nacional excluyente con la independencia de Cataluña como objetivo final. Las víctimas de esta estrategia política son, por un lado, los alumnos y su derecho a una educación beneficiosa para sus intereses y, por otro, los derechos fundamentales de los profesores. En el sistema educativo de Cataluña, el modelo de inmersión lingüística universal y obligatoria en catalán es la coartada para excluir el castellano, reducirlo a la categoría de lengua familiar y desarrollar una identidad catalana exclusiva. En su opinión, el catalán no es una lengua minoritaria. Según la última encuesta de usos lingüísticos de la Generalitat, publicada en 2018, el 36% de los catalanes se identifican como catalanohablantes y el 46% como castellano hablantes, con un 7% que se identifica como bilingüe. La tasa de comprensión de ambas lenguas roza el 100%. Desde el punto de vista lingüístico, Cataluña es una sociedad bilingüe.

El Sr. Silva Compañón criticó las ideas en las que se basa la inmersión lingüística obligatoria:

1. El objetivo de la inmersión es alcanzar un conocimiento equivalente de las dos lenguas oficiales al final de la etapa de enseñanza obligatoria. El concepto de "inmersión lingüística" es erróneo y engañoso. Para más del 30% de los alumnos catalanes cuya lengua materna es el

catalán, no se trata de un modelo de inmersión, sino de un sistema monolingüe en su lengua materna. Así, los alumnos catalanohablantes tienen una situación de aprendizaje ventajosa a lo largo de todas las etapas educativas. Los Proyectos Lingüísticos de Centro, supuestamente diseñados para equilibrar la situación lingüística, aplican el mismo modelo de inmersión exclusiva universal y obligatoria en catalán, independientemente del contexto social y lingüístico del centro.

2. La inmersión garantiza la cohesión social: todos los indicadores internacionales demuestran que esto no es cierto. El último informe PISA 2022 demuestra que la inmersión en comunidades bilingües perjudica el aprendizaje en general y el de los alumnos inmigrantes en particular. Cataluña es la región de España donde los alumnos extranjeros se sienten menos integrados. La tasa de fracaso escolar de los alumnos extranjeros en Cataluña es superior a la de la mayoría de los alumnos españoles de origen extranjero. Con porcentajes similares de alumnos inmigrantes, Cataluña está casi un curso escolar por detrás de Madrid en cuanto a resultados.

3. Que la inmersión es un modelo de éxito es, a su juicio, una de las mentiras más repetidas de los gobiernos nacionalistas de Cataluña. No hay un solo dato que avale esta afirmación. El último PISA 2022 confirma que los resultados de Cataluña han caído en picado, situándose por debajo de la media española, de la OCDE y de la UE en todas las materias. En Matemáticas, Cataluña ha perdido 31 puntos, lo que equivale a llevar un año y medio de retraso escolar y ser la sexta comunidad autónoma con peores resultados de las 17 españolas. La reacción de las autoridades educativas autonómicas ante estos datos ha sido una mezcla de negacionismo y xenofobia, achacándolo a las pandemias y al número de alumnos inmigrantes.

En cuanto a alumnos y profesores hay un intento permanente por parte de la Generalitat de desarrollar nuevos sistemas represivos que complementen la base sólo-en-catalán del modelo de inmersión. El último plan de fomento del uso de la lengua catalana, puesto en marcha en 2021, tiene como uno de sus objetivos la creación de lo que llaman un Grupo Impulsor de los Usos Lingüísticos en la Enseñanza en todas y cada una de las escuelas de Cataluña, creando una red de observación lingüística coordinada con las autoridades educativas para asegurarse de que todo el mundo habla sólo en catalán en la escuela, vulnerando la libertad y la intimidad de alumnos y profesores. Muchos profesores consideran el plan de fomento del uso de la lengua catalana, como una amenaza cotidiana y una fuente permanente de estrés e incertidumbre personal.

El Sr. Kosma Zlotowski y la Sra. Maria Angela Danzi preguntan por los altos niveles a los que han descendido las escuelas de Cataluña en la clasificación PISA y *la Sra. Sintet* responde que es consecuencia de la importancia del sector servicios y de la economía turística. Señala que los malos resultados del último PISA se deben a la falta de inversiones, recursos y una política educativa clara y sostenida, el problema no es la lengua. *El Sr. Silva Compañón* afirma que la lengua catalana no está en peligro, lo que expresa claramente la UNESCO. Afirma que la enseñanza de una "asignatura troncal" más en castellano, además de la propia asignatura de Lengua, no hará desaparecer la lengua catalana.

Reunión con representantes de las autoridades autonómicas competentes: Conselleria d'Educació de la Generalitat - Barcelona

- *Anna Simó i Castelló, Consejera de Educación de la Generalitat*

Explicó que no podía recibir a la delegación durante todo el tiempo previsto, porque tenía que

asistir a una cita con el Presidente de la Generalitat sobre los últimos resultados del informe PISA y un futuro Pacto educativo. Debido a la falta de tiempo, la delegación pasó directamente a las preguntas:

La Sra. Jana Toom pregunta por qué no se aplica la sentencia del Tribunal Supremo de Cataluña (STSJ de Cataluña de 16 de diciembre de 2020).

La Sra. Anna Simó i Castelló responde que la posición de su Ministerio se ajusta al marco legal que emana de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de sus Leyes y Decretos, así como de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña, en todo lo que concierne al uso de las lenguas en los centros escolares de Cataluña. Las Comunidades Autónomas despliegan sus competencias, de acuerdo con la Ley orgánica de Educación. Al estar derogada la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), conocida popularmente como "ley Wert", que pedía un 25% en castellano, ya no se aplica. Se aplica la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE), también conocida como Ley Celaá. Esta ley no determina que el castellano sea la lengua vehicular en la enseñanza, a diferencia de la LOMCE que lo establecía por primera vez en la historia del periodo democrático. En la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece: "Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a recibir las enseñanzas en castellano y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, de acuerdo con la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la normativa aplicable". Por otro lado, la Ley garantiza que los alumnos al finalizar la enseñanza obligatoria tendrán "pleno dominio" del castellano y de las lenguas cooficiales donde existan.

Lo que sí existen son resoluciones judiciales y medidas cautelares para que, a petición de una familia, el grupo-clase tenga una asignatura troncal más impartida en castellano (no se aplican porcentajes). El objetivo es el "pleno dominio" del catalán y el castellano (además del inglés y el aranés en el Valle de Arán).

El Sr. Peter Jahr pregunta por qué no es necesario impartir más horas de español. La respuesta es que el castellano es hablado por el 100% de la población y que en los últimos 10 años la llegada de inmigrantes ha disminuido el uso del catalán en determinados territorios hasta el 20 o 30% de la población. Por ello, la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña y la Ley 8/2022, de 9 de junio, de uso y aprendizaje de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria, garantizan la autonomía de los centros en la planificación de los planes educativos y lingüísticos de los centros. Estos planes se adaptan a la realidad sociolingüística de la población y pretenden garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos, así como que todos ellos acaben hablando tres lenguas al finalizar la escolarización.

El Sr. Peter Jahr insistió en no entender la negativa a impartir más horas de español a pesar de las explicaciones.

El Sr. Kosma Zlotowski pregunta cómo se cumple el objetivo de alcanzar el bilingüismo al final de la escolaridad, sin clases en español, dado que actualmente el sistema es monolingüe en catalán.

La Sra. Anna Simó i Castelló responde que el alto grado de intercomprensión entre el catalán y el castellano facilita las cosas, porque al tener ambas lenguas estructuras lingüísticas similares, es fácil aprender el castellano, con la ayuda, por ejemplo, de la televisión o de las redes sociales. También se le preguntó a la Sra. Simó i Castelló sobre la comunicación bilingüe en las páginas

web de los colegios y respondió que la comunicación y las páginas web son compatibles con la ley.

La Sra. Maria Angela Danzi dice que los políticos del Parlamento catalán apoyan el sistema de inmersión en un 85%. Opina que los jueces no pueden decir a la comunidad educativa lo que tiene que hacer y que no se debe alimentar el conflicto.

La Sra. Anna Simó i Castelló responde que la Ley 8/2022 garantiza la competencia en catalán, castellano e inglés. Los centros pueden, en función de su autonomía, poner medidas compensatorias para conseguir sus objetivos pedagógicos, que nunca son políticos. Cree que el método de inmersión lingüística es el que da mejores resultados y que el castellano no es secundario. Atribuye los bajos resultados del último informe PISA, que según ella son comunes en toda Europa, a la situación socioeconómica de los alumnos y al aumento de la pobreza infantil. No es, por tanto, una cuestión de lengua.

D. Jesús Viñas i Cirera, presidente del Consejo Escolar de Cataluña, intervino en nombre de la comunidad educativa, explicando que nunca se ha atacado al sistema, que el conflicto lingüístico no existe, que la situación está normalizada. Los niños deben aprender dos lenguas más el inglés. Subraya que el catalán está en declive y amenazado, por lo que hay que hacer un mayor esfuerzo para defenderlo.

Reunión con representantes de la Alta Inspección Educativa - Ministerio de Educación - Barcelona

- Josefina Beltrán - Directora de la Alta Inspección en Cataluña del Ministerio de Educación desde 2018-2023.

Explicó las funciones de la Alta Inspección Educativa en las diferentes comunidades autónomas. La Alta Inspección se creó en 1985 cuando el gobierno central transfirió las competencias educativas a las CC.AA, que tienen las competencias en la materia. La Alta Inspección comprueba el sistema educativo en relación con los ciclos y niveles, el currículo y las condiciones para la obtención de títulos, becas y ayudas. Las actuaciones de la Alta Inspección en cuanto al conocimiento de la situación se limitan "a la solicitud de información y documentación", ya que la potestad de vigilancia no puede colocar a las comunidades autónomas en una situación de dependencia jerárquica de la Administración del Estado, pues tal situación no es compatible con el principio de autonomía. Así, cuando la Alta Inspección recibe una queja de un ciudadano, se limita a preguntar al departamento de Educación de la Generalitat si esas quejas son fundadas. No tiene posibilidad de inspeccionar por sí misma. Las relaciones con la Generalitat se basan en el respeto mutuo.

El Sr. Peter Jahr le preguntó qué es lo que inspeccionan realmente. El Director contestó que inspeccionan el plan de estudios, ya que es decidido en un 40% por el estado central y en un 60% por la comunidad autónoma. Inspeccionan que los alumnos tengan las competencias básicas mínimas.

El Sr. Peter Jahr le preguntó qué nivel de actuación tiene la Alta Inspección para responder a las quejas de los ciudadanos sobre la inmersión lingüística en catalán. La Directora responde que hay resoluciones personales. Estas sentencias desde 2011 han afectado a 36 colegios y han establecido una asignatura troncal más a impartir en castellano en el currículo de los alumnos. Son una palanca judicial para los padres que quieren reclamar. La Alta Inspección tiene que

comprobar que la normativa autonómica se ajusta a la legislación española. La Ley de Educación catalana de 2022 establece que los alumnos deben ser competentes en catalán y castellano al finalizar sus estudios. Las pruebas de la Generalitat lo demuestran con resultados similares en castellano y catalán al final de los estudios. La Alta Inspección no puede inspeccionar in situ, sólo puede hacerlo la Generalitat; la Alta Inspección sólo solicita información y transmite denuncias.

La Sra. Maria Angela Danzi le dice que la Alta Inspección que no entra en el fondo. Debería verificar las competencias lingüísticas, hacer informes al gobierno y dar propuestas de solución a los conflictos existentes. Pregunta si existen unos mínimos en toda España, como la obligatoriedad de la lectura.

El Director contesta que la Alta Inspección no tiene por qué ejecutar la sentencia del TSJ de Cataluña que pide el 25% de enseñanza castellana del currículo: STSJ de Cataluña de 16 de diciembre de 2020.

Miércoles 20 de diciembre de 2023

Reunión con el Defensor del Pueblo regional - Sindic de Greuges - Barcelona

- *Esther Giménez-Salinas, Defensora del Pueblo desde 2022*

La función del Síndic es tramitar las quejas de cualquier persona que se sienta desprotegida por las acciones u omisiones de las administraciones. Vela por el buen funcionamiento de la Generalitat y de las administraciones locales, como ayuntamientos, diputaciones o consejos comarcales. Así, trabaja como supervisor y colaborador de la Administración catalana, con el objetivo de mejorar sus estándares. Además de trabajar con las administraciones, el Síndic también está iniciando su labor de supervisión de las empresas privadas que prestan servicios de interés público, como la electricidad, la telefonía, el agua, el gas, Correos, etc. Elegido por mayoría del Parlamento de Cataluña, el Síndic es políticamente independiente. El Síndic no pertenece a ningún gobierno y actúa con objetividad, libertad de criterio e independencia. Su función es tratar todo lo que tenga que ver con conflictos entre los ciudadanos y la administración. Las recomendaciones no son obligatorias, pero son seguidas en un 80% por la administración catalana. El año pasado tramitaron 23.000 actuaciones, de las que 200 fueron de oficio. Los ciudadanos han realizado 12.000 consultas. Los temas son principalmente sobre políticas sociales y seguridad ciudadana. Cultura y lengua, representan sólo el 0,5% del total.

- *Jaume Saura, Adjunto General al Síndic de Greuges de Catalunya*

Explicó que en España las lenguas cooficiales tienen diferentes modelos educativos según las distintas regiones. En el País Vasco, por ejemplo, se segrega a los alumnos en función del modelo de escuela que eligen los padres. En Cataluña existe un modelo único, ya que el catalán es la lengua vehicular de las escuelas. Se garantizan dos lenguas vehiculares, pero con predominio del catalán por su condición de minoría histórica. Las competencias educativas son del Gobierno de la Generalitat y el Estado central se limita a establecer las bases. Los centros establecen sus planes lingüísticos troncales en función de las necesidades sociolingüísticas de sus alumnos.

En 2023, han tenido dos quejas relacionadas con este tema. Una queja se refería a un colegio en el que los alumnos recibían demasiadas clases de español y estaban en contra del refuerzo en lengua castellana, ya que era un colegio predominantemente catalanoparlante.

El Defensor del Pueblo no está de acuerdo en que se imponga un porcentaje homogéneo sin tener en cuenta el contexto sociolingüístico de cada escuela. El objetivo debería ser dominar el castellano y el catalán con un nivel C1 al final de la escuela.

El Sr. Peter Jahr afirmó que el hecho de que existan quejas es un síntoma de que algo no va bien. Hay conflicto entre instituciones al haber cambiado la ley el Parlamento catalán para no tener que ejecutar la sentencia del TSJC.

El Sr. Jaume Saura indica que la ley dice "uso razonable" de las dos lenguas, ambas son vehiculares y la presencia del castellano es relevante en la educación. Indica que el hecho de que haya quejas, o que el ciudadano se sienta agraviado, no significa que el ciudadano tenga razón. Su institución tiene que explicar mejor este problema. También explica que muchas quejas sobre el uso del catalán en la escuela se envían al Defensor del Pueblo nacional.

La Sra. Maria Angela Danzi indicó que el conflicto existe y ha sido instrumentalizado. Pide que el Tribunal Constitucional intervenga para aclarar la situación lo antes posible. Pregunta qué soluciones o recomendaciones se han tomado contra la incitación al odio en la escuela.

El Sr. Jaume Saura indica que el modelo educativo catalán fue un modelo de consenso de los años 80 a los 90, pero a partir de los 90 el consenso se rompió y hay una minoría en contra, ya que la gran mayoría de la sociedad catalana quiere una sola lengua en la escuela. Cree que el problema del porcentaje se ha sacado de contexto, y lo que hay que hacer es enseñar lengua castellana, literatura y gramática y poner el acento en la lectura. Los últimos resultados de PISA mostraron que la comprensión lectora ha disminuido en toda España. Hay que modular el proyecto lingüístico de la escuela para que el objetivo sea tener un buen conocimiento del catalán y del castellano a los 16 años.

El Sr. Peter Jahr explicó que durante las visitas a las escuelas, la delegación ha comprobado que no se responde a las preguntas de los padres, que no se respetan sus derechos. No se tiene en cuenta a las minorías, lo que no es democráticamente aceptable, ya que las minorías deben ser protegidas de la discriminación. Pregunta si la institución del Defensor del Pueblo va a intentar un diálogo entre las partes y si van a proteger a los peticionarios del discurso del odio. Afirma que las páginas web de los colegios tienen que ser bilingües español/catalán, ya que enviaría un mensaje positivo a los ciudadanos y contribuiría a reducir las tensiones.

El Sr. Kosma Zlotowski indica que las administraciones catalanas piensan que todo funciona perfectamente, pero hay quejas de padres, situaciones de acoso a las familias, bullying a los alumnos, que defienden sus derechos lingüísticos, y esto es inaceptable.

El Sr. Jaume Saura indicó que el Defensor del Pueblo ha actuado de oficio ante casos de acoso en las aulas, pero las familias deben saber que en Cataluña no existe el derecho a elegir la lengua en la escuela.

La Sra. Maria Angela Danzi pregunta si la inmersión catalana se aplica a todas las escuelas, la respuesta dada es que afecta a todas las que reciben subvenciones públicas pero no afecta a las escuelas privadas.

El Sr. Peter Jahr respondió que este conflicto debe resolverse buscando el consenso con empatía, intentando comprender al otro, con diálogo y respetando los derechos de los niños.

El Sr. Jaume Saura indicó que el Defensor del Pueblo quiere incorporar la idea de justicia restaurativa para reducir tensiones y buscar consensos. En este sentido, también quiere incorporar la idea de reparación del daño como respuesta al conflicto y evitar que el castigo sea la primera reacción. La reparación es buena y útil para las personas que sufren un daño y, al mismo tiempo, promueve una auténtica rendición de cuentas por parte de quienes lo causaron. En su opinión, es importante avanzar hacia una cultura de "desjudicialización" de los conflictos y dejar de recurrir al sistema judicial para resolver situaciones que podrían abordarse fácilmente mediante soluciones consensuadas. La capacidad de escucha, la amabilidad, la justicia reparadora, deberían ser las piedras angulares de todas las actuaciones de una institución útil para los ciudadanos.

Conclusiones

Durante la visita, la delegación constató un alto nivel de polarización en torno al modelo educativo y una falta de comunicación entre autoridades y peticionarios. En particular, escuchó de los primeros las especificidades del modelo de inmersión lingüística aplicado en Cataluña, y de los segundos los argumentos que denuncian la discriminación del castellano en las escuelas.

La delegación señaló los casos concretos en los que las escuelas excluían el español del modelo educativo, por lo que el español se consideraba una lengua extranjera. Los peticionarios documentaron que los alumnos hispanohablantes con necesidades especiales no estudian en su lengua materna y que los alumnos españoles de otras Comunidades Autónomas pierden sus derechos lingüísticos cuando se trasladan a Cataluña. . La delegación también señaló que las autoridades catalanas insistieron en que el modelo de inmersión lingüística se basa en la necesidad de preservar la lengua catalana, que, según afirmaron, de otro modo se perdería, ya que el español es la lengua más hablada en la región y, según dicen, goza de un estatus más destacado en los ámbitos jurídico, social y cultural. Las autoridades catalanas explicaron que existe un alto nivel de competencia tanto en castellano como en catalán al final del ciclo educativo.

La delegación observó con preocupación que varias familias que pretendían solicitar cursos adicionales de español se enfrentaban a dificultades y resistencias que suscitan inquietud por el discurso del odio. En particular, parecía faltar una verdadera voluntad de diálogo entre las autoridades regionales y las familias afectadas, lo que generaba desconfianza entre las partes.

La delegación señaló que el Decreto Ley 6/2022 y la Ley 8/2022 aprobados por el Parlamento catalán impiden la aplicación de la sentencia judicial que obliga a impartir el 25% de las clases en castellano y tuvo conocimiento de que el Tribunal Constitucional tiene pendiente una cuestión de constitucionalidad sobre esta cuestión.

La Delegación lamentó que la visita autorizada por la más alta instancia del Parlamento Europeo haya sido recibida con protestas y manifestaciones ofensivas, frente a los locales oficiales del Parlamento Europeo en Barcelona, y que haya sido necesaria la presencia de la policía para garantizar la seguridad de los miembros de esta Delegación.

Recomendaciones

Comisión de Peticiones:

1. Recuerda que, el objetivo de la misión era evaluar in situ el modelo de inmersión lingüística en Cataluña, su impacto en las familias que se trasladan y residen en la región, así como en el multilingüismo, la no discriminación y el cumplimiento de la legislación internacional y de la UE;
2. Recuerda que el derecho a recibir la enseñanza en castellano está recogido en la Constitución Española en su artículo 3, que establece la oficialidad del castellano en toda España y, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas establezcan otras lenguas como oficiales en su territorio; considera que el sistema educativo en Cataluña debe dar el mismo tratamiento tanto al castellano como al catalán como lengua vehicular de la enseñanza y que el sistema educativo debe adoptar las medidas necesarias para compensar las deficiencias en cualquiera de las lenguas tal y como recoge la ley orgánica española de educación (artículos 79 y 121);
3. Recuerda que el respeto de la diversidad lingüística y cultural es una de las piedras angulares de la UE consagrada en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea y que toda discriminación basada en la lengua está explícitamente prohibida en virtud del artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; pide a las autoridades regionales y nacionales competentes que velen por que no se discrimine a los niños;
4. Considera que el sistema educativo debe tener en cuenta el interés superior del niño en las políticas lingüísticas y desarrollar soluciones a medida siempre que sea posible para abordar cualquier deficiencia en la trayectoria de aprendizaje de los niños;
5. Considera que las autoridades educativas deben garantizar que los alumnos con necesidades especiales puedan estudiar en su lengua materna, cuando dicha lengua sea oficial, si sus familias así lo desean, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo sobre la enseñanza en lengua materna y la integración de los niños con discapacidad en los sistemas educativos;
6. Solicita que la Comisión informe sobre los últimos acontecimientos en relación con las peticiones 0858/2017, 0650/2022 y 0826/2022 relativas al respeto de los regímenes lingüísticos y la organización del sistema educativo en Cataluña;
7. Pide a la Comisión que siga de cerca la forma en que se aplica en Cataluña el artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, especialmente en relación con el respeto de la diversidad cultural y lingüística por parte de las autoridades regionales, y que tenga en cuenta estos resultados en su próximo informe sobre el Estado de Derecho; pide asimismo a la Comisión que establezca un diálogo con el Estado miembro y ofrezca asistencia técnica para abordar las cuestiones relativas a los derechos fundamentales;
8. Solicita a las autoridades autonómicas que adopten las medidas legales o administrativas oportunas para que las comunicaciones de la Administración pública educativa, incluidos los centros docentes, al alumnado y a las familias se realicen tanto en castellano como en catalán, de oficio, sin necesidad de que el alumnado o las familias lo soliciten individualmente;
9. Pide a las autoridades nacionales y autonómicas españolas que vigilen de cerca si, en la organización de los sistemas educativos en Cataluña, se respeta un contenido equilibrado de las

lenguas de enseñanza y se da un trato igualitario a las lenguas cooficiales, y si se alcanzan los objetivos de la educación en ambas lenguas cooficiales;

10. Sugiere a las autoridades nacionales españolas que revisen el modo en que la Autoridad Nacional de Inspección de la Enseñanza Secundaria supervisa en Cataluña las normas mínimas para un contenido equilibrado de la enseñanza de lenguas;

11. Recomienda que, para evitar tensiones y controversias políticas, se lleve a cabo un análisis independiente en profundidad de la igualdad de trato de las lenguas cooficiales en la enseñanza, realizado por expertos independientes, con el fin de proporcionar recomendaciones a los legisladores y a las partes interesadas sobre cómo establecer un contenido equilibrado de la enseñanza de lenguas;

12. Sugiere a la Generalitat de Cataluña que mejore la comunicación y la confianza con el objetivo de construir un diálogo constructivo con las familias afectadas;

13. Observa que la sentencia de 16 de diciembre de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña sobre la obligación de garantizar el 25% de la enseñanza en castellano en el sistema educativo catalán, no es aplicada actualmente por la Administración autonómica; recuerda que el respeto del Estado de Derecho es una de las piedras angulares de la UE; manifiesta su preocupación por el hecho de que los ciudadanos, debido a la falta de acción para aplicar esta sentencia judicial, tengan que buscar reparación judicial para su propio caso individualmente;

14. Expresa su preocupación por la exclusión, las controversias y las reacciones públicas que este asunto está provocando en la sociedad catalana, incluidos los casos de exclusión social, intimidación y acoso contra niños y padres; condena cualquier forma de incitación al odio; pide a las autoridades regionales que vigilen de cerca este comportamiento inaceptable;

15. Recomienda enviar este informe y sus recomendaciones a la Generalitat de Cataluña, a las autoridades nacionales españolas, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Tribunal Constitucional español a la espera de la sentencia.